1434

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres ' "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral No. 1434

Tocache; 1 ABR 2025

Vistos: El Trámite № 01016-2023478812, el Informe № 108-2023-GRSM/DRE/UGEL-T/UGS/RR.HH./DEUDAS-SOCIALES; el Informe № 0058-2024-GRSM-DRE/DO-OO-UE303/T-A, el Informe № 300-2024-GRSM/DRE-UGEL-T/ADM/GRRHH, la Nota de Coordinación № 0189-2024-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM, la Opinión Legal № 0042-2024-GRSM-DRE/UGEL-T/DO-OO-UE303-JAQ/AJ y el Memorando № 1290-2024-GRSM-DRE-UGELT/D.

CONSIDERANDO:

Que, con Trámite Nº 01016-2023478812, de fecha 15 de noviembre del 2023, doña GLORIA LUZ ACOSTA LINARES, con DNI Nº 09966563, doña LILIANA ACUÑA MINAYA, con DNI Nº 41225860, doña ADELA ESPINOZA RUIZ, con DNI Nº 00986312 representada por Martha Luz Ushiñahua Espinoza, don JOSE CARLOS ESPINOZA TOCAS, con DNI Nº 80135194, doña JUDITH JACKELINE GARAY PANDURO, con DNI Nº 45818030, don ROMAN FORTUNATO MANUYAMA PACAYA, con DNI Nº 00079674, doña LUCIA PALMA GIRON, con DNI Nº 00986145, don ANDRES SEGUNDO PEREZ TELLO, con DNI Nº 00984934 y don ERIK RIOS TAPULLIMA, con DNI Nº 01188601, solicitan el reajuste para el pago continuo de incremento de la remuneración mensual actual en un 3.33% conforme a la Ley Nº 26504;

Que, por medio del <u>Informe Nº 108-2023-</u> <u>GRSM/DRE/UGEL-T/UGS/RR.HH./DEUDAS-SOCIALES</u>, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Responsable de Deudas Sociales, sugiere que la Responsable de planillas emita un informe técnico sobre la solicitud de reajuste a las remuneraciones y un informe legal, para que se tenga como antecedente para las sucesivas atenciones y tramite respecto a la solicitud de reajuste de remuneraciones de los servidores y/o ex servidores del régimen laboral D.L. 276;

Que, mediante el <u>Informe Nº 0058-2024-GRSM-DRE/DO-OO-UE303/T-A</u>, de fecha 17 de julio del 2024, la Responsable de Planillas, da a conocer a la Responsable de Deudas Sociales y solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica su opinión legal sobre el caso de reajuste de remuneraciones de servidores administrativos de la Ley Nº 276 para su conocimiento y accionar;

Que, en el <u>Informe Nº 300-2024-GRSM/DRE-UGEL-T/ADM/GRRHH</u>, de fecha 18 de julio del 2024, la Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el <u>Informe Nº 0058-2024-GRSM-DRE/DO-OO-UE303/T-A</u> (Planillas) quien, revisando la solicitud de reajuste de sus remuneraciones solicitado por el personal administrativo DL 276, y conforme a las normas y leyes presupuestales vigentes que citan la prohibición al reajuste e incremento de remuneraciones, bonificación y otras retribuciones y/o compensaciones económicas refiere que "estas deben ser autorizadas por ley expresa, de lo contrario la decisión que vulnere o afecte las normas de imperativo cumplimiento es nulo, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder", por lo que sugiere se traslade a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal;

Que, con Nota de Coordinación Nº 0189-2024-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM, de fecha 19 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración traslada el Informe Nº 300-2024-GRSM/DRE-UGEL-T/ADM/GRRHH, emitido por la Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el cual solicita Opinión Legal, con respecto al Informe Nº 0058-2024-GRSM-DRE/DO-OO-UE303/T-A (Planillas), sobre el caso de reajuste de remuneraciones – Personal DL 276;

Que, a través de la Opinión Legal Nº 0042-2024-GRSM-DRE/UGEL-T/DO-OO-UE303-JAQ/AJ, de fecha 31 de julio del 2024, el Asesor Jurídico, recomienda se





declare IMPROCEDENTE el pedido solicitados por los administrados: GLORIA LUZ ACOSTA LINARES, LILIANA ACUÑA MINAYA, ADELA ESPINOZA RUIZ, JOSE CARLOS ESPINOZA TOCAS, JUDITH JACKELINE GARAY PANDURO, ROMAN FORTUNATO MANUYAMA PACAYA, LUCIA PALMA GIRON, ANDRES SEGUNDO PEREZ TELLO ERIK RIOS TAPULLIMA, de acuerdo en lo señalado en Artículo 6 de la Ley Nº 31953 – Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, referente al reajuste e incremento de remuneraciones, bonificación y otras retribuciones y/o compensaciones económicas refiere que "estas deben ser autorizadas por ley expresa, de lo contrario la decisión que vulnere o afecte las normas de imperativo cumplimiento es nulo, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder;

Que, con Memorando Nº 1290-2024-GRSM-DRE-UGELT/D, de fecha 15 de agosto del 2024, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, AUTORIZA PROYECTAR RESOLUCIÓN DECLARANDO IMPROCEDENTE la solicitud de los administrados: GLORIA LUZ ACOSTA LINARES, LILIANA ACUÑA MINAYA, ADELA ESPINOZA RUIZ, JOSE CARLOS ESPINOZA TOCAS, JUDITH JACKELINE GARAY PANDURO, ROMAN FORTUNATO MANUYAMA PACAYA, LUCIA PALMA GIRON, ANDRES SEGUNDO PEREZ TELLO ERIK RIOS TAPULLIMA, sobre reajuste de remuneraciones, bonificaciones y otros;



De conformidad con el Art. 16º de la Constitución Política del Perú; el artículo 141º del Decreto Supremo Nº 011-2012-ED – Reglamento de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación; la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 2744.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- DECLARAR IMPROCEDENTE, en vías de regularización, la solicitud de doña GLORIA LUZ ACOSTA LINARES, con DNI Nº 09966563, doña LILIANA ACUÑA MINAYA, con DNI Nº 41225860, doña ADELA ESPINOZA RUIZ, con DNI Nº 00986312 representada por Martha Luz Ushiñahua Espinoza, don JOSE CARLOS ESPINOZA TOCAS, con DNI Nº 80135194, doña JUDITH JACKELINE GARAY PANDURO, con DNI Nº 45818030, don ROMAN FORTUNATO MANUYAMA PACAYA, con DNI Nº 00079674, doña LUCIA PALMA GIRON, con DNI Nº 00986145, don ANDRES SEGUNDO PEREZ TELLO, con DNI Nº 00984934 y don ERIK RIOS TAPULLIMA, con DNI Nº 01188601, respecto al reajuste para el pago continuo del incremento de la remuneración mensual actual en un 3.33%, reajuste para el pago de devengados del incremento de la remuneración mensual actual en un 3.33%, reajuste para el pago continuo de la Bonificación Diferencial de descentralización (DS 235-878-PCM), reajuste para el pago continuo de la bonificación especial prevista en el DU Nº 090-96 – conceptos remunerativos, reajuste para el pago continuo de la bonificación especial prevista en el D.U. Nº 037-97, reajuste para el pago continuo de la bonificación personal y el reajuste para el pago continuo del incremento de remuneración mensual actual 13.23.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Usuario de la UGEL Tocache. NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese

Dra ISELA SIERRALTA PINEDO

ORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL EATR/JA GTR/RGRR.HH. SVTM/NEXUS